

Resolución de Intendencia

N° 041-2018-INBP

San Isidro, 20 de marzo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y con Resolución de Intendencia N° 076-2017-INBP de fecha 27 de diciembre del 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 070: Intendencia Nacional de Bomberos del Perú; correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, con fecha 15 de marzo de 2018, mediante Decreto Supremo N° 060-2018-EF, se autoriza incorporar los recursos via Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor del Pliego 070 Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, hasta por un monto de S/ 23'426 035.00 (Veintitrés millones cuatrocientos veintiséis mil treinta y cinco y 00/100 soles);

Que, la Unidad de Presupuesto e Inversiones perteneciente a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, mediante Informe N° 014-2018-INBP/OPP/UPI, propone incorporar dichos recursos en el presupuesto institucional del Pliego 070 Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, hasta por el monto aprobado con el Decreto Supremo N° 060-2018-EF;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 060-2018-EF, "El titular del pliego habilitado en la presente, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del mismo Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal;

Que, contando con el visto bueno de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012 y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 025-2017-IN, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 060-2018-EF, por el monto de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 23'426,035.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018 del Pliego 070 Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, de acuerdo al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
20 MAR. 2018
DANIEL ISAIAS MOLINA NIETO
FEDATARIO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU



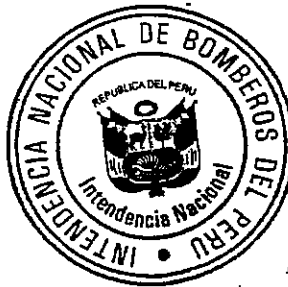
Resolución de Intendencia

ARTÍCULO 2°.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Planificación y Presupuesto para que elabore la "Nota para Modificación Presupuestaria", que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

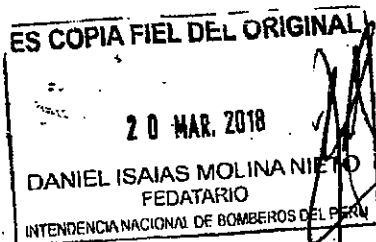
ARTÍCULO 3°.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Planificación y Presupuesto para que cumpla con remitir una copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución de Intendencia en la página web de la entidad www.bomberosperu.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Peter Rafael González Reyes
Brigadier Mayor CBP
PETER RAFAEL GONZÁLES REYES
Intendente Nacional (e)
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú



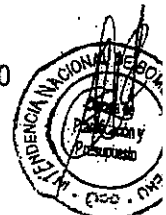
Resolución de Intendencia
N° 041 - 2018 INBP

ANEXO

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	070 Intendencia Nacional de Bomberos del Perú	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Intendencia Nacional de Bomberos del Perú	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0048 Prevención y atención de incendios, emergencias médicas, rescates y otros	
PRODUCTO	:	2380780 Protección Respiratoria de los Bomberos en Ambientes con Atmosferas Contaminadas	
ACTIVIDAD	:	6000005 Adquisición de equipos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			14 148 798,00
PRODUCTO	:	3000001 Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	:	5000276 Gestión del Programa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			77 847,00
PRODUCTO	:	3000090 Cuarteles operativos con Equipamiento e Infraestructura moderna en permanente servicio.	
ACTIVIDAD	:	5003082 Renovación del Parque Automotor	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			57 247,00
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			4 000 000,00
ACTIVIDAD	:	5004097 Mantenimiento del Parque Automotor y Equipos de la Compañía	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			1 418 993,00
ACTIVIDAD	:	5004098 Mantenimiento de la Infraestructura de la Compañía	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			1 469 520,00



PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención Emergencias por Desastres	
PRODUCTO	:	3000734 Capacidad Instalada para la Preparación y Respuesta Frente a emergencias y Desastres	
ACTIVIDAD	:	5005561 Implementación de Brigadas para la atención Frente a Emergencias y Desastres	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			223 812,00
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			1 951 332,00
ACCIONES CENTRALES			
ACTIVIDAD	:	5000001 Planeamiento y Presupuesto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			4 815,00
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			68 087,00
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			222,00
ACTIVIDAD	:	5000006 Acciones de Control y Auditoria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			5 362,00

TOTAL EGRESOS 23 426 035

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

20 MAR. 2018

DANIEL ISAIAS MOLINA NIETO
FEDATARIO

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000042

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 07 INTERIOR

PLIEGO : 070 INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ - INBP

EJECUTORA : 001 INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ - INBP [000996]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : MARZO

FECHA DE SOLICITUD : 20/03/2018

FECHA : 20/03/2018

DOCUMENTO : 061 / R.L. N°041-2018 INBP

TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : CRÉDITO SUPLEMENTARIO EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2018 A FAVOR DEL PLIEGO INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0048 2380780 6000005 05 016 0037 DEFENSA CONTRA INCENDIOS Y EMERGENCIAS MENORES	0	14,148,798
0018 0000098 ADQUISICION DE EQUIPOS	0	14,148,798
00 0 RECURSOS ORDINARIOS	0	14,148,798
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	14,148,798
2.6.3 ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	0	14,148,798
2.6.3.2 ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	0	14,148,798
2.6.3.2.8 ADQUISICION DE MOBILIARIO,EQUIPOS Y APARATOS PARA LA DEFENSA Y LA SEGURIDAD	0	14,148,798
2.6.3.2.8.1 MOBILIARIO, EQUIPOS Y APARATOS PARA LA DEFENSA Y LA SEGURIDAD	0	14,148,798
0048 3000001 5000276 05 016 0037 DEFENSA CONTRA INCENDIOS Y EMERGENCIAS MENORES	0	77,847
0001 0047173 GESTION DEL PROGRAMA	0	77,847
00 0 RECURSOS ORDINARIOS	0	77,847
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	77,847
2.3.1 COMPRA DE BIENES	0	24,124
2.3.1.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	0	24,124
2.3.1.6.1 REPUESTOS Y ACCESORIOS	0	24,124
2.3.1.6.1.4 DE SEGURIDAD	0	24,124
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	0	53,723
2.3.2.4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	0	53,723
2.3.2.4.1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	0	53,723
2.3.2.4.1.1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	0	23,181
2.3.2.4.1.3 DE VEHICULOS	0	30,514
2.3.2.4.1.5 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0	28
0048 3000090 5003082 05 016 0037 DEFENSA CONTRA INCENDIOS Y EMERGENCIAS MENORES	0	4,057,247
0002 0038775 RENOVACION DEL PARQUE AUTOMOTOR	0	4,057,247
00 0 RECURSOS ORDINARIOS	0	4,057,247
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	57,247
2.3.1 COMPRA DE BIENES	0	57,247
2.3.1.6 REPUESTOS Y ACCESORIOS	0	57,247
2.3.1.6.1 REPUESTOS Y ACCESORIOS	0	57,247
2.3.1.6.1.4 DE SEGURIDAD	0	57,247
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	4,000,000
2.6.3 ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	0	4,000,000
2.6.3.2 ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	0	4,000,000
2.6.3.2.8 ADQUISICION DE MOBILIARIO,EQUIPOS Y APARATOS PARA LA DEFENSA Y LA SEGURIDAD	0	4,000,000
2.6.3.2.8.1 MOBILIARIO, EQUIPOS Y APARATOS PARA LA DEFENSA Y LA SEGURIDAD	0	4,000,000
0048 3000090 5004097 05 016 0037 DEFENSA CONTRA INCENDIOS Y EMERGENCIAS MENORES	0	1,418,993
0005 0077269 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS, EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA DE LA COMPAÑIA	0	1,418,993
00 0 RECURSOS ORDINARIOS	0	1,418,993
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	1,418,993
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	0	1,418,993
2.3.2.4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	0	1,418,993
2.3.2.4.1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	0	1,418,993
2.3.2.4.1.3 DE VEHICULOS	0	757,323
2.3.2.4.1.5 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0	661,670

SECTOR : 07 INTERIOR
PLIEGO : 070 INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ - INBP
EJECUTORA : 001 INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ - INBP 10009961

ESTADO : APROBADO

DATOS DEL PLIEGO

FECHA : 20/03/2018

DOCUMENTO : 061 / R.L. N°041-2018 INRP

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF										ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
0048	3000090	5004098	05	016	0037	DEFENSA CONTRA INCENDIOS Y EMERGENCIAS MENORES				0	1,469,520	
0006	0077269	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS, EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA DE LA COMPAÑIA								0	1,469,520	
00	0	RECURSOS ORDINARIOS								0	1,469,520	
	5	2.3	BIENES Y SERVICIOS								0	1,469,520
		2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS								0	1,469,520
		2.3.2.4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES								0	1,469,520
		2.3.2.4.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES								0	1,469,520
		2.3.2.4.1.1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS								0	1,469,520
0068	3000734	5005561	05	016	0036	ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES				0	2,175,144	
0011	0160777	IMPLEMENTACION DE BRIGADAS PARA LA ATENCION FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES								0	2,175,144	
00	0	RECURSOS ORDINARIOS								0	2,175,144	
	5	2.3	BIENES Y SERVICIOS								0	223,812
		2.3.1	COMPRA DE BIENES								0	62,936
		2.3.1.6	REPUESTOS Y ACCESORIOS								0	62,936
		2.3.1.6.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS								0	62,936
		2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD								0	62,936
		2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS								0	160,876
		2.3.2.4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES								0	160,876
		2.3.2.4.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES								0	160,876
		2.3.2.4.1.1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS								0	160,876
	6	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS								0	1,951,332
		2.6.3	ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS								0	1,951,332
		2.6.3.2	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO								0	1,951,332
		2.6.3.2.3	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES								0	369,951
		2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS								0	41,618
		2.6.3.2.3.3	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES								0	328,333
		2.6.3.2.8	ADQUISICION DE MOBILIARIO,EQUIPOS Y APARATOS PARA LA DEFENSA Y LA SEGURIDAD								0	921,774
		2.6.3.2.8.1	MOBILIARIO, EQUIPOS Y APARATOS PARA LA DEFENSA Y LA SEGURIDAD								0	921,774
		2.6.3.2.9	ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS								0	659,607
		2.6.3.2.9.4	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA								0	659,607
9001	3999999	5000001	05	004	0005	PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL				0	4,815	
0012	0007979	ACCIONES DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO								0	4,815	
00	0	RECURSOS ORDINARIOS								0	4,815	
	5	2.3	BIENES Y SERVICIOS								0	4,815
		2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS								0	4,815
		2.3.2.4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES								0	4,815
		2.3.2.4.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES								0	4,815
		2.3.2.4.1.5	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS								0	4,815
9001	3999999	5000003	05	006	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO				0	68,309	
0013	0000009	ACCIONES ADMINISTRATIVAS								0	68,309	
00	0	RECURSOS ORDINARIOS								0	68,309	
	5	2.3	BIENES Y SERVICIOS								0	68,087
		2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS								0	68,087
		2.3.2.4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES								0	68,087

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000042

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR: 07 INTERIOR

PLIEGO : 070 INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ - INBP

EJECUTORA : 001 INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ - INBP (000996)

ESTADO : APROBADO

***** DATOS DEL PLIEGO *****

FECHA : 20/03/2018

DOCUMENTO : 061 / R.I. N°041-2018 INBP

MES : MARZO

FECHA DE SOLICITUD : 20/03/2018

TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : CRÉDITO SUPLEMENTARIO EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2018 A FAVOR DEL PLIEGO INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIV GRPF										ANULACIÓN		CREDITO	
RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD													
										2.3.2.4.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	0	68,087
										2.3.2.4.1.1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	0	27,719
										2.3.2.4.1.4	DE MOBILIARIO Y SIMILARES	0	35,950
										2.3.2.4.1.5	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0	4,418
6	2.6										ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	222
	2.6.3										ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	0	222
	2.6.3.2										ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	0	222
	2.6.3.2.1										PARA OFICINA	0	222
	2.6.3.2.1.1										MAQUINAS Y EQUIPOS	0	222
9001	3999999	5000006	05	006	0012						CONTROL INTERNO	0	5,362
	0015	0000008									ACCION Y CONTROL	0	5,362
	00	0									RECURSOS ORDINARIOS	0	5,362
5	2.3										BIENES Y SERVICIOS	0	5,362
	2.3.2										CONTRATACION DE SERVICIOS	0	5,362
	2.3.2.4										SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	0	5,362
	2.3.2.4.1										SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	0	5,362
	2.3.2.4.1.1										DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	0	5,362
TOTAL												0	23,426,035

Artículo 6.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT
Ministra de Economía y Finanzas

1626629-1

Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor del pliego Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

DECRETO SUPREMO N° 060-2018-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se ha aprobado, entre otros, el presupuesto institucional del pliego 070: Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, el literal a) de la Quincuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, autoriza al pliego 070: Intendencia Nacional de Bomberos del Perú a incorporar en su presupuesto institucional del Año Fiscal 2018 en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, los recursos no ejecutados en el presupuesto institucional del año fiscal 2017 por dicha fuente de financiamiento, que fueron destinados para la adquisición de equipos de protección personal, equipamiento y mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, a fin de garantizar la continuidad de dichas actividades; precisando que la incorporación de tales recursos se autoriza hasta el 15 de marzo de 2018, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del sector correspondiente, debiéndose emitir el decreto supremo correspondiente dentro de dicho plazo previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público, exceptuándose de lo dispuesto en el literal a) del artículo 18 y en el literal a) del numeral 20.3 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero;

Que, asimismo, la mencionada Disposición dispone que la citada incorporación de recursos es aplicable siempre que dicho financiamiento no haya sido considerado en el presupuesto institucional del año fiscal 2018 por parte del respectivo pliego, para el mismo programa presupuestal o actividad, según corresponda, y la misma meta presupuestaria;

Que, mediante Oficio N° 530-2018-ING/SG el Ministerio del Interior solicita la incorporación de mayores recursos para garantizar la continuidad de actividades a cargo del pliego 70: Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, Sector 07: Ministerio del Interior para el año fiscal 2018, en el marco del literal a) de la Quincuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, para financiar la adquisición de equipos de protección personal, equipamiento, mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, que no fueron ejecutados al 31 de diciembre de 2017;

Que, de la revisión efectuada por la Dirección General de Presupuesto Público a la solicitud realizada por el Ministerio del Interior, se identifica que el monto correspondiente a los recursos no ejecutados en el presupuesto institucional del año fiscal 2017 del pliego 070: Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, que cumplen con lo establecido en la Quincuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, asciende a la suma de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 23 426 035,00);

Que, en consecuencia resulta necesario autorizar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de VEINTITRES MILLONES

CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 23 426 035,00), a favor del pliego 070: Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en el marco de lo dispuesto en el literal a) de la Quincuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, para financiar la continuidad de las actividades a su cargo;

De conformidad con lo establecido en el literal a) de la Quincuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 23 426 035,00), a favor del pliego 070: Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, para financiar la continuidad de las actividades a su cargo, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
SECCION PRIMERA	1: Gobierno Central	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios	23 426 035,00
TOTAL INGRESOS		23 426 035,00
EGRESOS		En Soles
SECCION PRIMERA	1: Gobierno Central	
PLIEGO	070: Intendencia Nacional de Bomberos del Perú	
UNIDAD EJECUTORA	001: Intendencia Nacional de Bomberos del Perú	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0048: Prevención y Atención de Incendios, Emergencias, Rescales y Otros	
PRODUCTO	2380780: Protección Respiratoria de los Bomberos en Ambientes con Alósmos Contaminadas	
ACTIVIDAD	6000005: Adquisición de Equipos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	14 148 798,00
PRODUCTO	3000001: Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	5000276: Gestión del Programa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE	2.3 Bienes y Servicios	77 847,00
PRODUCTO	3000090: Cuarteles Operativos con Equipamiento e Infraestructura Moderna en Permanente Servicio	
ACTIVIDAD	5003082: Renovación del Parque Automotor	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE	2.3 Bienes y Servicios	57 247,00
GASTO DE CAPITAL	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	4 000 000,00
ACTIVIDAD	5004097: Mantenimiento del Parque Automotor y Equipos de la Compañía	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE	2.3 Bienes y Servicios	1 418 993,00
ACTIVIDAD	5004098: Mantenimiento de la Infraestructura de la Compañía	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE	2.3 Bienes y Servicios	1 469 520,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastros	
PRODUCTO	3000734: Capacidad Instalada para la Preparación y Respuesta Frente a Emergencias y Desastros	
ACTIVIDAD	5005561: Implementación de Brigadas para la Atención Frente a Emergencias y Desastros	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE	2.3 Bienes y Servicios	223 812,00
GASTO DE CAPITAL	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	1 951 332,00
ACCIONES CENTRALES		
ACTIVIDAD	5000001: Planeamiento y Presupuesto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE	2.3 Bienes y Servicios	4 815,00
ACTIVIDAD	5000003: Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE	2.3 Bienes y Servicios	66 087,00
GASTO DE CAPITAL	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	222,00
ACTIVIDAD	5000006: Acciones de Control y Auditoría	

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios

1 : Recursos Ordinarios

5 362,00

TOTAL EGRESOS 23 426 035,00

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del pliego habilitado en el presente Crédito Suplementario, aprueba, mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y por el Ministro del Interior.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT
Ministra de Economía y Finanzas

VICENTE ROMERO FERNÁNDEZ
Ministro del Interior

1626629-2

RELACIONES EXTERIORES

Decreto Supremo que reduce temporalmente Tarifas Consulares en las Oficinas Consulares del Perú en la República Bolivariana de Venezuela

**DECRETO SUPREMO
N° 004-2018/RE**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú; la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; la Ley N° 29357 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento Consular del Perú, aprobado con Decreto Supremo N° 076-2005/RE; y los criterios contenidos en la Política Nacional Migratoria 2017-2025, aprobada mediante Decreto Supremo N° 015-2017-RE, consagran la obligación del Estado peruano de atender y brindar apoyo y asistencia a los nacionales peruanos en el exterior, cualquiera que sea su situación migratoria;

Que, el artículo 74 de la Constitución Política del Perú dispone que los tributos se crean, modifican o derogan o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo, en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo;

Que, atendiendo a dicho marco normativo, mediante Decreto Ley N° 22396, se estableció el marco legal de la

Tarifa de Derechos Consulares, para todos los actos y diligencias que efectúen con carácter oficial las Oficinas Consulares del Perú en el exterior; disponiéndose que la misma se actualizará periódicamente, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en virtud de dicha disposición, se aprobó una nueva Tarifa de Derechos Consulares, a través del Decreto Supremo N° 045-2003/RE, con la finalidad de adecuarla a los cambios de la legislación peruana y a la evolución de las prestaciones requeridas por los usuarios del servicio consular;

Que, corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores, en representación del Estado peruano velar por los derechos de los peruanos en el exterior así como brindarles oportunos y eficientes servicios públicos a través de las Oficinas Consulares peruanas en el país de residencia;

Que, como medida de protección consular, el Estado peruano debe facilitar mecanismos que permitan la regularización migratoria y/o el retorno de los nacionales peruanos al territorio nacional;

Que, en ese sentido, resulta necesario fijar temporalmente en un sol consular el costo de diversos actos establecidos en la Tarifa de Derechos Consulares relativos a la regularización migratoria y/o retorno de los nacionales en las Oficinas Consulares del Perú en Caracas y Puerto Ordaz en la República Bolivariana de Venezuela;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; en el numeral 3 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

DECRETA:

Artículo 1.- Costo de diversos actos en la Tarifa de Derechos Consulares

Fijar temporalmente en un sol consular (1.00 S/C), el costo de los actos establecidos en los numerales 3, 16 a), 16 b), 21 a), 22 a), 27) y 63 a) de la Tarifa de Derechos Consulares por las actuaciones que deban realizar las Oficinas Consulares del Perú en Caracas y Puerto Ordaz en la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2.- Costo de emisión de pasaportes en la Tarifa de Derechos Consulares

Fijar temporalmente en un sol consular (1.00 S/C), el costo del acto establecido en la tarifa 59 b) de la Tarifa de Derechos Consulares por las actuaciones que deban realizar las Oficinas Consulares del Perú en Caracas y Puerto Ordaz en la República Bolivariana de Venezuela en favor de los nacionales peruanos que requieran regularizar su situación migratoria. Para dicho fin, la Oficina Consular correspondiente verificará previamente la situación migratoria del nacional solicitante.

Artículo 3.- Afectación al presupuesto institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los montos dejados de percibir como consecuencia de la aplicación del presente decreto supremo solo podrán ser compensados, en caso de ser necesario, con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4.- Vigencia

El presente decreto supremo estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2018; el mismo que podrá ser prorrogado mediante decreto supremo.

Artículo 5.- Refrendo

El presente decreto supremo es refrendado por la Ministra de Relaciones Exteriores y por la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT
Ministra de Economía y Finanzas

CAYETANA ALJOVIN GAZZANI
Ministra de Relaciones Exteriores

1626629-3

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO

PIM – 2018

Categoría de Gasto/G. G. Gasto		PIA 2018	Modificaciones Institucionales D.S. 060-2018-EF (*)	PIM 2018 al 31-08-2018
5. Gastos Corrientes		56,698,779.00	3,325,683.00	60,024,462.00
	1. Personal y Obligaciones Sociales	9,654,000.00	-	9,654,000.00
	3. Bienes y Servicios	47,028,779.00	3,325,683.00	50,354,462.00
	5. Otros Gastos	16,000.00	-	16,000.00
6. Gastos de Capital		20,000,000.00	20,100,352.00	40,100,352.00
	6. Adquisición de Activos No Financieros	20,000,000.00	20,100,352.00	40,100,352.00
Total		76,698,779.00	23,426,035.00	100,124,814.00

(*) Publicado Normas Legales Diario El Peruano el 15 de marzo del 2018